

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE  
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 2848 2016

RECOLETA, 21 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 112, de fecha 30 de Agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN UNIVERSAL A OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCIÓN TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, QUE SE INDICA PARA CADA UNA DE ELLAS.


RUT	NOMBRE	GASTO	MONTO	CUENTA
65124371-8	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL	EQUIPAMIENTO, GASTOS OPERACIONALES, ACTIVIDADES JUEGOS INFANTILES.	\$ 8.000.000	2152401004498

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**DIRECTOR DE CONTROL**

DJJ/HNM/MMD/jpj.  
1123196



I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL, rol único tributario N° 65.124.371 – 8, personalidad jurídica N° 1768 de fecha 27 de Enero de 2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

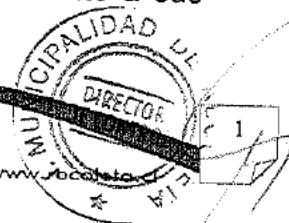
**PRIMERO:** El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Gastos operacionales talleres, honorarios, monitores.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) Evelyn Valenzuela Rodríguez, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 846 del 24 de Agosto 2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

  
EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

